



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 100771

Acta 3

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

María Nela Blanco Delgado vs. Industrias Aresantos S.A.S.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

De otro lado, se requiere al abogado William Barrios Castillo, para que dentro del término de tres (3) días hábiles acredite su calidad de abogado y allegue el poder de sustitución suscrito, cuya dirección de correo electrónico deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de

Abogados, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, se ordena por Secretaría se oficie al abogado en mención a efectos de que remita lo requerido.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Presidenta de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Firmado electrónicamente por:

Marjorie Zúñiga Romero
Presidente de sala

Gerardo Botero Zuluaga
Magistrado

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: EBAB8B05F0F81678D37C8D76E185BA4008135B6814797B4F36E49FF62F9EFBF4

Documento generado en 2024-02-07